

ESTA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE

Nº 282 /

Vistos

- a) Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.
- b) Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La ley 19.424, que creó la comuna de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio Nº420 de fecha 17 de febrero de 2020, aprueba el Convenio denominado "Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL 2020 para comuna categoría IO para la entrega de servicios de información laboral y orientación laboral.
- e) Ordinario Nº71 del 15 de enero de 2021, que remite informe de rendición del mes de diciembre del programa FOMIL 2020, al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, informando un saldo final sin ejecutar de \$4.389.526
- f) Ordinario Nº29 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, del 28 de enero de 2021, informando que el monto a devolver al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo es de \$4.389.526
- g) Informe técnico Nº01 de fecha 03 de febrero de 2021 de la Dirección de Turismo y Fomento

CONSIDERANDO

Excedente final de recursos no ejecutados del programa Fortalecimiento OMIL 2020 para comuna categoría IO.

DECRETO

- 1. **AUTORICESE** a devolver la suma de \$4.389.526 (CUATRO MILLONES, TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS), a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT 61.531.000-K, correspondiente a fondos sin ejecutar del Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL 2020.
- 2. **PROCÉDASE** por parte de Tesorería Municipal a realizar transferencia electrónica, por la suma de \$4.389.526.
- 3. **IMPUTESE** la devolución de estos fondos a la cuenta 214-05-18 denominada Fortalecimiento OMIL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSG/MLEG/COM/trk

Distribución:

- 1- Control
- 2- Sec. Municipal
- 3- Adm. y Finanzas
- 4- Turismo y Fto



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado